



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0033470/2009

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. M. Sc. Antonio de la CASA, por la cual solicita autorización para dictar el Curso de "Química de la Contaminación y Toxicología" correspondiente a la carrera de Licenciatura en Cs. Ambientales de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Bs. As. Sede Punilla, situada en La Falda y Huerta Grande provincia de Córdoba, durante el segundo cuatrimestre de 2009, los días viernes incluidas las fechas de exámenes de diciembre de 2009 y febrero – marzo de 2010 con una carga horaria de 5 hs. semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Secretaría Académica el que consta a fs. 5 de estas actuaciones.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Ing. Agr. M. Sc. Antonio de la Casa (Leg. 22.007) Profesor Asociado con dedicación exclusiva con funciones en la Asignatura Climatología y Fenología Agrícola del Departamento de Recursos Naturales con motivo de dictar el Curso de "Química de la Contaminación y Toxicología" correspondiente a la carrera de Licenciatura en Cs. Ambientales de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Bs. As. Sede Punilla, situada en La Falda y Huerta Grande provincia de Córdoba, durante el segundo cuatrimestre de 2009, los días viernes incluidas las fechas de exámenes de diciembre de 2009 y febrero – marzo de 2010 con una carga horaria de 5 hs. semanales, en el marco de lo establecido por la Ord. N° 5/00 del HCS.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Ing. Agr. M. Sc. Antonio de la Casa (Leg. 22.007) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se tratã de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Asignatura y al interesado a sus efectos. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONNERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
E.A./

373

